

ORDENANZA Nº: 99

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1: SUSTITUYASE el inc. II) del art. 82 de la ordenanza General Impositiva Nº 22/1984, T.O Ord. 65/17, por el siguiente texto: *“El inmueble constituya la casa habitación de personas discapacitadas en grado total y permanente y que el grupo familiar conviviente perciba un ingreso igual o inferior al equivalente a tres Salarios Mínimo Vital y Móvil, previo estudio socioeconómico.”*

Artículo 2: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 30/05/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 486/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 31/05/2018